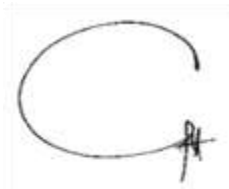


CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 16 de octubre de 2020.

A Despacho de la señora Jueza el presente expediente informándole que la parte ejecutante allegó un memorial en el cual puso en conocimiento el acto administrativo, mediante el cual la Administradora Pensional ejecutada ordenó el pago de su retroactivo pensional, ello con la finalidad de requerir el pago de la obligación.

Sírvase proveer.



Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo a Continuación de Ordinario Laboral
Rad. No. 17380 31 12 001 2018 000444 00

RESUELVE SOLICITUD

Atendiendo la constancia secretarial que antecede se observa que la parte ejecutante, pretende dar cumplimiento a lo ordenado por la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, poniendo en conocimiento de esta instancia el acto administrativo que ordenó el pago de su retroactivo pensional. En ese lugar las cosas, se tiene por presentado tal documento ante esta instancia.

Por otro lado, si lo que pretende el actor es requerir el pago de la obligación que se le adeudada por parte de la ejecutada, se le indica que ello es la finalidad del proceso ejecutivo, no siendo dable en el trámite de tal actuación efectuar nuevos requerimientos cada vez que las partes así lo deprequen, pues la ejecución tiene un procedimiento que debe ser acatado; en consecuencia, será la parte ejecutante quien deberá desplegar las correspondientes actuaciones, conforme lo establecido para el proceso ejecutivo laboral, para perseguir el pago de la obligación que se le adeuda.

En ese sentido, se requerirá a la parte actora para que aclare su pedimento y sea diáfano, frente a lo que pretende con el referido memorial, una vez tal solicitud sea aclarada se proveerá lo pertinente frente a la medida cautelar de forma subsidiaria deprecada.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

EDNA PATRICIA DUQUE ISAZA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO - CIVIL LABORAL DE LA CIUDAD DE LA DORADA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9b93977ba20d512d2500257b5ef57b9d3f88ab70b9952f8bfa6590b2007359e3

Documento generado en 22/10/2020 06:02:54 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>